

BASES CONCURSO FONDO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACION Y CREACION (FIIC) 2026

Modalidad - Creación Artística

I. Aspectos Generales

1. El **Fondo Institucional de Investigación y Creación (FIIC)** corresponde a una iniciativa de fomento a la investigación científica y la creación artística al interior de la Universidad. El concurso tiene como objetivo la generación de conocimiento y vínculos bidireccionales con el medio, acentuando la comunicación de los resultados de investigación y creación en revistas académicas y en eventos científicos o artísticos, así como su impacto en la docencia universitaria y en el espacio público.
2. El **FIIC Creación Artística** está dirigido específicamente a profesores/as e investigadores/as de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano con trayectoria en investigación y creación artística que reúnan los requisitos necesarios para presentar proyectos Fondart, así como a otros fondos externos enfocados al fomento de las artes.¹
3. El objetivo es apoyar proyectos que produzcan una creación artística, incluyendo obras de teatro, danza, cine/documental, composición y/o producción musical. Los proyectos pueden incluir el proceso creativo en su totalidad (investigación para la creación, preproducción y producción) o solo una parte de él. Cada investigación deberá presentar un producto final acorde al proceso creativo en que se enfoca.
4. Los productos generados pueden, de preferencia, ser un antecedente para futuros proyectos de investigación y creación, postulados en asociación con otros/as investigadores/as e instituciones. A su vez, esta línea pretende apoyar proyectos que tengan vinculación con el medio, a través de un plan de difusión con la comunidad universitaria, actores relevantes del territorio y la sociedad en general, y una estrategia de impacto en la docencia universitaria, específicamente en formación en creación artística.
5. El concurso considera proyectos que se inscriben en las líneas de investigación de la Universidad (Ver Anexo 1). Se privilegiarán los proyectos de carácter inter y/o transdisciplinario que vinculen más de una escuela/unidad académica.
6. Los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses, a partir de la fecha de su adjudicación, periodo que concluye con la entrega de un informe de ejecución técnico y otro financiero, acompañado de la evidencia que corrobore el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por el/la investigador/a al momento de la firma del convenio.

¹ Se tiene como referencias los fondos del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, tales como FONDART, Fondo Audiovisual, Fondo de la Música, Fondo del Libro y la Lectura u otros tales como FONDECYT, FONDEF, PIA, FONDAP, FONIS, ANILLO, MILENIO o fondos concursables internacionales de características similares que serán evaluados por el Comité de Investigación.

7. Los proyectos podrán postular a un monto máximo de tres millones de pesos (\$3.000.000) para su ejecución.
8. Se adjudicarán recursos a los proyectos con mayor puntaje en la evaluación de pares, hasta asignar todo el dinero disponible en el fondo para esta categoría, que asciende a doce millones de pesos (\$12.000.000).
9. Cada IR beneficiado/a de una adjudicación, pasará a ser parte colaboradora del equipo revisor de futuras versiones del concurso FIIC, como retribución al financiamiento recibido.

II. Requisitos de postulación

1. Podrán presentarse al concurso académicos/as con trayectoria en creación. Los/as postulantes deben ser profesores/as de la Universidad a) con contrato vigente de al menos $\frac{1}{4}$ de jornada, o b) que dicten cursos a honorarios en el año de postulación al concurso.
2. La propuesta considera la participación de un/a Investigador/a Responsable (IR), y un equipo que contemple al menos un/a coinvestigador/a y 2 estudiantes en calidad de ayudantes y/o alumnos/as en práctica. Todo el equipo debe ser parte de la Universidad y su vínculo y vigencia estar claramente identificada en el formulario de postulación, y certificada por la unidad académica o de servicios respectiva, ya sea profesor/a, ayudante y/o estudiante.
3. Todo proyecto deberá contar con una carta de apoyo del/a director/a de Escuela y del/a Decano/a de la Facultad.
4. Para fines de facilitar el envío a los pares evaluadores, se solicitará que cada propuesta incorpore obligatoriamente el nombre de dos posibles evaluadores/as expertos/as externos/as en el área temática respectiva del proyecto y también señalar como máximo dos nombres cuya designación como evaluadores implique un conflicto de interés que impediría una justa revisión de la propuesta. Corresponde a la Comisión de Investigación atender o no a las sugerencias de evaluadores/as realizadas por los/las postulantes.
5. Cada proyecto deberá cumplir con los requisitos correspondientes a cada etapa de su ejecución:
 - a. Investigación: Proyecto de investigación (incluyendo objetivos, metodología, marco teórico y propuesta de investigación).
 - b. Reproducción: Propuesta creativa, documento que incluye la presentación y objetivos de la propuesta; estructura, estilo y lenguaje escénico (según corresponda) (para el caso de teatro); composición coreográfica, temática de visualización de escenas y uso del espacio (en el caso de danza); teaser (cine/documental); proyecto de composición o producción musical; portafolio artístico.

- c. Producción: La presentación y objetivos de la propuesta; textos o guiones, construcción de personajes y conflicto central, propuesta de dirección (según corresponda) (caso de teatro y cine/documental); composición coreográfica definitiva (danza); maqueta audiovisual (cine/documental); propuesta de composición o producción musical; maquetas de piezas, prototipos, o fotomontajes de producción u obra a realizar.
6. El/la IR deberá declarar cual será el impacto de su propuesta de investigación, reproducción y/o producción en la docencia de Pre o Posgrado en la Universidad.
7. El/la IR debe hacer una propuesta de difusión y vinculación con el medio a partir de los resultados de su proyecto. Esta propuesta podrá contemplar exhibiciones, seminarios, charlas, encuentros, entre otros donde participe la comunidad universitaria.
8. Los proyectos deberán ser entregados según lo indicado en el Formulario de Postulación al “Concurso Proyectos FIIC 2026 modalidad Creación Artística”. Se debe entregar una copia digital en PDF adjunta a un mensaje de correo electrónico dirigido a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado (vrip@academia.cl) con copia a (investigacion@academia.cl) y que indique en el asunto “Propuesta FIIC 2026 modalidad Creación”. El formulario estará a disposición en la sección investigación del portal web de la Universidad. En el caso de que esté habilitada la plataforma web que automatizará el proceso de postulación, este deberá realizarse por esa vía.
9. Los proyectos adjudicados que incorporen trabajo con seres humanos deben obligatoriamente, luego de adjudicado, solicitar y obtener la Certificación de aprobación de la propuesta por el Comité Ético Científico de la VRIP-UAHC, antes de iniciar su ejecución.

III. Restricciones

1. Las postulaciones que no cumplan de manera estricta con las bases del concurso serán declaradas Fuera de Bases y excluidas del concurso.
2. Quedarán fuera de bases, y por lo tanto excluidos del concurso, las propuestas de investigadores/as que no hayan finalizado proyectos FIIC anteriores, con informe final y la rendición financiera al día en la VRAF, o cualquier otro fondo por rendir o restituir a la Universidad.

IV. Presupuesto

1. El presupuesto solo puede destinar un 50% del monto asignado a honorarios del total del presupuesto, el resto del financiamiento adjudicado deberá emplearse en actividades de difusión, viajes y/o gastos de operación.
2. Toda modificación al presupuesto aprobado deberá ser autorizada con antelación por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrados. Las modificaciones deben ser protocolizadas por el/la IR en el formulario que la VRIP dispone a tales efectos. No se aceptarán rendiciones de ítems que no hayan sido aprobados con anterioridad al gasto comprometido.

3. La planificación de los gastos debe presentarse con el mayor grado de especificidad posible, señalando entre otros los lugares y motivos de viajes², receptores de honorarios, gastos operacionales, todo debidamente justificado.

V. Aprobación informe final

1. El proyecto concluye con la elaboración de un Informe Final presentado a la VRIP donde; a) Se describa el proceso de investigación, creativo y/o de producción, b) Se muestre evidencia de la exhibición/difusión del proyecto con fotografías, grabaciones, videos u otro tipo de artefactos o testimonios, c) Se presente un plan de impacto en la docencia.
2. Para considerar finalizado un FIIC deben haber sido presentados tanto el informe final académico como financiero, y su aprobación por parte de la Dirección de Finanzas y la Vicerrectoría de Investigación y Posgrados.
3. En caso de aquellos proyectos que hayan realizado trabajo con personas y comunidades es requisito para la aprobación del informe final, adjuntar los respectivos consentimientos informados y la aprobación de Comité Ético Científico de la Universidad.

VI. Proceso de evaluación

1. La evaluación de los proyectos contemplará las siguientes fases:
 - a. **Admisibilidad:** Recepción y chequeo del cumplimiento de los requisitos de postulación, que no se vulneren las restricciones presupuestarias o asociadas al cierre de compromisos previo, declarando las propuestas admisibles para su evaluación o fuera de bases.
 - b. **Evaluación de pares evaluadores:** Envío de proyectos a dos pares evaluadores que no tengan conflictos de interés con los postulantes y sus equipos de trabajo.
 - c. **Revisión de evaluaciones:** Jerarquización y selección por parte del Comité de Investigación de propuestas evaluadas.
 - d. **Fallo:** Dictamen del Concurso.
2. El concurso será resuelto por el Comité de Investigación conformado por el/la Vicerrector/a de Investigación y Posgrados, el/la Coordinador/a de Investigación de la VRIP y el/la Decano/a de cada Facultad. El Comité tendrá la capacidad de modificar los ítems y la estructura financiera de un proyecto antes de iniciar su ejecución, solicitar cambios en el programa o declarar desierto el concurso. Sus fallos serán inapelables.

² Los/as IR que obtengan financiamiento a través de este concurso no podrán solicitar apoyo económico del Fondo de Movilidad Académica de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UAHC, para asistir a eventos académicos a comunicar resultados relacionados con la investigación

VII. Criterios y pauta de evaluación

1. Criterios e indicadores para evaluar el proyecto y peso relativo de cada uno en el puntaje final

Evaluación del proyecto		
Criterio	Indicadores para evaluar	% del puntaje total
1. Proyecto de creación	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en creación del/a IR - Coherencia del proyecto con las líneas de investigación/creación UAHC. - Novedad del proyecto en relación con líneas de investigación/creación UAHC. - Coherencia entre objetivos y resultados esperados. - Diseño del plan de trabajo. - Calidad de la redacción del texto y ortografía de la propuesta 	35%
2. Impacto en la docencia	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto de la estrategia de vinculación con la docencia. - Calidad de los productos comprometido. 	10%
3. Equipo de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> - Multi, Inter y/o transdisciplinariedad y trabajo inter-escuelas. - Inclusión de tesis, practicantes y ayudantes de investigación. - Inclusión de coinvestigadores/as. 	20%
4. Difusión y bidireccionalidad del vínculo con el medio	<ul style="list-style-type: none"> - Incidencia institucional (interna) e incidencia socio comunitaria (externa) del plan de vínculo con el medio. - Difusión de las actividades dentro y fuera de la universidad. 	25%
5. Acción afirmativa por género	<ul style="list-style-type: none"> - Bonificación para proyectos presentados por mujeres. 	10%

2. Escala de evaluación

La evaluación de las propuestas se hace en base a la siguiente escala continua de evaluación:

Puntaje	Calificación	Concepto
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio o de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

VIII. Calendario de Ejecución

Para este llamado a concurso **FIIC 2026**, se presenta el siguiente calendario de ejecución:

Fechas	Hitos
16 de Abril 2026	Apertura del Concurso. Difusión de Bases y Formulario de postulación, e inicio de recepción de consultas y propuestas.
18 de Junio 2026	Cierre recepción postulaciones
30 de Junio 2026	Fallo admisibilidad e inicio de evaluaciones
31 de Julio 2026	Publicación de los Resultados del Concurso

ANEXO 1:

Líneas de Investigación y Creación de la Universidad

Las líneas son las siguientes:

- Derechos Humanos con enfoque sistémico y situado.
- Estudios de género y diversidades.
- Estudios interculturales y territoriales con enfoque sistémico y situado.

Las líneas de investigación y creación apuntan a una producción de conocimiento, saberes, creaciones y producciones críticas sobre la base de propuestas fundadas, con perspectiva de DDHH en el contexto de las diversidades y comunidades interculturales y territoriales que concurren a la construcción social.

De modo preferencial la política de investigación favorece un enfoque holístico y multi, inter o transdisciplinar para la producción de conocimiento específico de objetos y/o experiencias y contextos estéticos, socioculturales y políticos, tanto históricos como contemporáneos sistémicos y situados.

Las líneas de investigación y creación buscan propiciar desde el ámbito de acción institucional, la interacción y el diálogo social con criterios de sostenibilidad, solidaridad, legitimidad política, inclusión social e innovación cultural, resignificando tradiciones, símbolos y valores relevantes para una comunidad que permita comprender su impacto y propiciar diálogos interculturales.